



LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL “EL Quinche”

Afiliada a la Asociación de Ligas Rurales del Cantón Quito
Acuerdo Ministerial N° 187 del 6 de abril del 2000
El Quinche - Ecuador

REGLAMENTO CAMPEONATO INTERNO DE FÚTBOL 2026-2027

CAPITULO 1 ASAMBLEA GENERAL Y DIRECTORIO

Art. 1.- ASAMBLEA GENERAL. – Es el máximo organismo de la Liga y estará integrada por un representante de cada uno de los clubes afiliados que se encuentren en uso de sus derechos, legalmente acreditados por la Ley del Deporte y Estatuto; para los fines deportivos se considera también la afiliación de hecho.

Art. 2.- El Directorio. – Es el organismo ejecutor de las actividades de la Liga y estará integrado por: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Tres Vocales Principales y Tres Vocales Suplentes.

Art. 3.- Con la finalidad de fomentar la práctica deportiva, LDPEQ organizará cada año campeonatos deportivos, tanto masculino como femenino en las diferentes disciplinas y categorías, para la masificación del deporte y la cultura.

CAPITULO 2 DE LAS INSCRIPCIONES DE LOS EQUIPOS

Art. 4.- CAMPEONATO INTERNO. – Para la presente temporada el Directorio de Liga Deportiva Parroquial El Quinche, gestionará ante las instituciones públicas y privadas para designar el nombre del Campeonato Interno 2026-2027.

Art. 5.- Para el Campeonato Interno 2026-2027, se jugará en tres categorías A, B y C.

Art. 6.- Los escenarios deportivos en los que se desarrollarán los diferentes campeonatos organizados por LDPEQ serán: Estadio Central de El Quinche, Estadio de La Esperanza, Estadio de San Miguel, Estadio de Iguñaro y Estadio de Emaus; de ser necesario se coordinará el uso de otros escenarios.

Art. 7.- Para participar en el Campeonato Interno, los equipos deben reunir los siguientes requisitos:

- a. Portar el logo de LDPEQ en la indumentaria deportiva; caso contrario no serán programados las dos primeras fechas.
- b. Oficio dirigido al presidente de LDPEQ, solicitando la participación en el Campeonato Interno.
- c. Nómina de jugadores suscrita por el Presidente y Secretario del Club, en hoja membretada y sello.
- d. Pago de USD 50.00 dólares correspondiente a inscripción.
- e. Los pases de los jugadores nuevos con el sello y firma de responsabilidad.
- f. Copia de cédula actualizada de todos los jugadores,
- g. Una fotografía tamaño carnet actualizada.
- h. Copia de la papeleta de votación de las elecciones de noviembre del 2025, para el caso de jugadores residentes,
- i. Los jugadores juveniles deben adjuntar la autorización del padre/madre o representante legal.
- j. La certificación de tesorería de encontrarse al día en el pago de deudas e inscripciones.
- k. Los equipos que juegan de local en la Cancha de Iguñaro, La Esperanza y San Miguel, deberán presentar el certificado de no adeudar a sus respectivas organizaciones para la inscripción en el Campeonato Interno.



LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL “EL Quinche”

Afiliada a la Asociación de Ligas Rurales del Cantón Quito
Acuerdo Ministerial N° 187 del 6 de abril del 2000
El Quinche - Ecuador

Art. 8.- Los equipos nuevos que deseen participar en el Campeonato Interno deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Oficio dirigido al presidente de LDPEQ, solicitando la participación en la Campeonato Interno.
- b) Pago de \$100 dólares, correspondiente a garantía.
- c) Nómina de jugadores suscrita por el Presidente y Secretario del Club, en hoja membretada y con el sello del mismo club.
- d) Presentar la copia de cédula actualizada de cada jugador,
- e) Presentar una fotografía tamaño carnet actualizada,
- f) Copia de la papeleta de votación de las elecciones de noviembre del 2025, para el caso de jugadores residentes,
- g) Los pases de los jugadores que provengan de otros equipos.
- h) Los jugadores juveniles deben adjuntar la autorización del padre/madre o representante legal.

Art. 9.- Los jugadores que hayan participado en otros equipos en el campeonato anterior, deberán adjuntar el respectivo pase en hoja membretada, firmas autorizadas y sello; si el jugador no ha participado por más de 2 temporadas en algún equipo el pase de dicho jugador es libre.

Art. 10.- Los jugadores que hayan disputado un encuentro oficial en el presente campeonato no podrán reforzar a ningún equipo en la Fase Final o durante el campeonato en todas las categorías.

Art. 11.- Para el presente campeonato serán considerados como jugadores juveniles nativos y parroquianos aquellos nacidos desde el año 2008 hasta el año 2012, (no se tomará en cuenta ni el mes ni el día)

Art. 12.- El pase de los jugadores nativos y parroquianos será de \$20,00 USD como máximo y los no nativos y residentes de \$50,00 USD como máximo; el pase de parroquia a parroquia es de \$10,00 USD. Los jugadores menores de edad deben presentar el pase en hoja membretada y sello; sin embargo, el pase de los jugadores menores de edad no tiene costo.

Art. 13.- Los clubes no podrán inscribir a jugadores que estén participando en las categorías A o B del futbol profesional, en caso de hacerlo y ser debidamente comprobado, el equipo perderá los puntos, los mismos que serán otorgados al equipo rival si existiera impugnación y el jugador no podrá seguir participando en la Campeonato Interno. Podrán participar todos los jugadores que actúan en las divisiones inferiores y segunda categoría.

Art. 14.- Cada equipo debe cancelar en Tesorería de LDPEQ los siguientes valores:

Inscripciones Ordinarias miércoles 3, jueves 4 y viernes 5 de junio de 2026, de 18H30 a 19H30:

- \$50.00 dólares de inscripción,
- \$2.00 por cada carnet,
- Las inscripciones extraordinarias se desarrollarán el lunes 8 de junio de 2026, de 18h30 a 19h30, (\$65,00 dólares).

Art. 15.- Los jugadores de LDPEQ, no podrán inscribirse ni actuar en competencias de otras ligas filiales a la Asociación de Ligas Rurales del Distrito Metropolitano de Quito, de hacerlo el o los jugadores serán



LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL “EL Quinche”

Afiliada a la Asociación de Ligas Rurales del Cantón Quito
Acuerdo Ministerial N° 187 del 6 de abril del 2000
El Quinche - Ecuador

sancionados, con un año calendario. La comisión de penas y sanciones será la encargada de revisar la documentación de los jugadores en conflicto.

Art. 16.- La inscripción de los equipos en el Campeonato Interno estará a cargo de la Comisión de Calificaciones, Penas y Sanciones.

Art. 17.- Los equipos y jugadores serán habilitados únicamente por los integrantes de la Comisión de Calificaciones, Penas y Sanciones, a través de la plataforma virtual SADCAF. La calificación de jugadores se lo realizará en el orden de presentación de los requisitos; de existir calificaciones individuales se los habilitará dos fechas después del inicio del Campeonato Interno.

Art. 18.- Los equipos que participen en el Campeonato Interno podrán inscribir un mínimo de 15 jugadores; y, máximo 30 jugadores, incluidos:

- a) 24 nativos o parroquianos; (calificar uno o más jugadores juveniles nativos.)

Serán considerados jugadores nativos los nacidos o inscritos en la Parroquia de El Quinche y aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Primer, segundo y tercer grado de consanguinidad, en línea recta (hijos, nietos y bisnietos) de una persona nacida en la Parroquia de El Quinche.
- Cónyuge o unión de hecho con una persona nacida en la Parroquia de El Quinche. (presentar cédulas de ciudadanía, partidas de nacimiento o partidas integras de las personas involucradas,
- Primer grado de afinidad (suegros) de una persona nacida en la Parroquia de El Quinche,

Se consideran jugadores parroquianos a los que hayan nacido en una de las 32 parroquias de DMQ y aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Primer, segundo y tercer grado de consanguinidad, en línea recta (hijos, nietos y bisnietos) de una persona nacida en una de las 32 parroquias de DMQ,
- Cónyuge o unión de hecho con una persona nacida una de las 32 parroquias de DMQ. (presentar cédulas de ciudadanía, partidas de nacimiento o partidas integras de las personas involucradas.
- Primer grado de afinidad (suegros) de una persona nacida en una de las 32 parroquias de DMQ,

- b) 2 residentes

Se consideran jugadores residentes a las personas que mantengan su domicilio electoral en la Parroquia de El Quinche y que hayan sufragado en las últimas elecciones (presentar la papeleta de votación de las elecciones de noviembre de 2026)

- c) 4 extranjeros

Se considera jugador extranjero a toda persona que no cumpla con ninguno de los requisitos anteriores.

La nómina podrá ser completada hasta la última fecha de la primera vuelta; además los jugadores que hayan disputado un encuentro oficial no podrán ser sustituidos por otro.



LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL “EL Quinche”

Afiliada a la Asociación de Ligas Rurales del Cantón Quito
Acuerdo Ministerial N° 187 del 6 de abril del 2000
El Quinche - Ecuador

Art. 19. La fecha de inauguración del Campeonato Interno será el domingo 05 de julio de 2026, a partir de las 10H00, desde la entrada al Estadio Central de El Quinche, para lo cual los equipos deben participar de forma obligatoria mínimo con 11 jugadores y su madrina; caso contrario será sancionado de la siguiente manera:

1. El equipo que no participa en la inauguración no será programado la primera fecha y perderá los puntos;
2. El equipo que desfile incompleto pagará una multa de \$ 5.00 por jugador.
3. Equipo que desfile sin madrina será multado con \$ 10.00.

Valores que deberán ser cancelados antes de la primera fecha; caso contrario no serán programados y perderán los puntos.

CAPÍTULO 3 DE LAS ASAMBLEAS, COMISIÓN TÉCNICA Y COMISIÓN DE CALIFICACIONES, PENAS Y SANCIONES

Art. 20.- Las sesiones ordinarias convocadas por LDPEQ, se realizarán cada 30 días y con 48 horas de anticipación; cuando el directorio crea conveniente llamará a sesiones extraordinarias con 24 horas de anticipación.

Art. 21.- Las sesiones convocadas por LDPEQ, se realizará a la hora convocada si existe quórum, caso contrario se esperará máximo 15 minutos después de la hora convocada, luego de lo cual se iniciará la sesión con los presentes y las resoluciones que se tomen serán válidas para todos.

Art. 22.- Los delegados o representantes de los equipos que asistan a las sesiones ordinaria y extraordinaria serán tomados lista al inicio y al final; deben llenar la hoja de asistencia con su nombre y firma; en caso de no asistir o abandonar la sala antes de que termine la sesión serán sancionados con la multa de \$ 10,00 (DIEZ DÓLARES). El atraso será sancionado con una multa de \$ 5,00 (CINCO DÓLARES). Valores que deberán ser cancelados antes de la próxima fecha; caso contrario no serán programados y perderán los puntos.

Art. 23.- La Comisión Técnica organizará los campeonatos de las diferentes disciplinas deportivas que realice LDPEQ.

Art. 24.- La Comisión Técnica Elaborará los calendarios de juegos para el desarrollo de los diferentes campeonatos y actualizará la página SADCAF cada semana para facilitar la información del campeonato.

Art. 25.- La Comisión Técnica atenderá los lunes y jueves a partir de las 19H00 hasta las 20H00.

Art. 26.- La Comisión de Calificaciones, Penas y Sanciones es la encargada de calificar a los clubes y jugadores; así como también llevar el registro estadístico de la Campeonato Interno.

Art. 27.- Comisión de Calificaciones, Penas y Sanciones, atenderá los lunes y jueves a partir de las 19H00 hasta las 20H00.

Art. 28.- Todo oficio debe ser enviado en hoja membretada perteneciente a cada equipo con su respectivo sello y firma, caso contrario no tendrá validez; el mismo debe estar dirigido al Sr. Presidente de LDPEQ; las comisiones tendrán 7 días para responder oficios de los equipos.



LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL “EL Quinche”

Afiliada a la Asociación de Ligas Rurales del Cantón Quito
Acuerdo Ministerial N° 187 del 6 de abril del 2000
El Quinche - Ecuador

CAPÍTULO 4 **DISPOSICIONES GENERALES DEL SISTEMA DEL CAMPEONATO**

Art. 29.- El valor de las entradas a los diferentes escenarios deportivos será de la siguiente manera:

- En la cancha central para los aficionados \$ 1,00 (UN DÓLAR).
- En la cancha central los jugadores pagan el valor de \$ 2,00 (DOS DÓLARES), que incluye el pago del árbitro. LDPEQ, emitirá boletos para que los jugadores entreguen al momento de registrar su participación ante el vocal de turno. De existir jugadores que no participen en el encuentro, podrán guardar el boleto de jugador para la siguiente fecha; sin embargo, están en la obligación de pagar su respectiva entrada.
- Personas de la Tercera Edad \$ 0,50 (cincuenta centavos de dólar)
- Menores de 12 años no pagan entrada.
- Parqueadero en la Cancha Central \$ 1 (un dólar)
- En las canchas de los barrios cada equipo debe cancelar el valor de \$10,00 (Diez dólares) por equipo, total por partido \$ 20,00 (veinte dólares) recaudados en hoja de vocalía por cada barrio.
- Pago de \$1.00 dólar cada equipo en todas las canchas, correspondiente a la hoja de vocalía.

Art. 30.- El tizaje de las canchas estará a cargo de la directiva general de cada escenario deportivo, en caso de incumplimiento, la Comisión Técnica contratará una persona y sus haberes serán cancelados del ingreso de las respectivas canchas. Los equipos no pagarán arbitraje por no estar tizada la cancha, pagarán con los recursos de cada escenario deportivo y el encuentro será diferido de ser necesario.

Art. 31.- En caso de fuerza mayor el encuentro programado será suspendido, por resolución de la Comisión Técnica; se tomará en cuenta para la suspensión de un encuentro programado, los siguientes casos de fuerza mayor:

1. En caso de accidentes graves;
2. En caso de fallecimiento de algún jugador o familiar por consanguinidad.

Los casos mencionados serán debidamente comprobados para dar el trámite correspondiente, de no ser así y el equipo incurriera en la mentira para suspender el encuentro programado, perderá los puntos que serán adjudicados al equipo rival, previa impugnación.

Art. 32.- El tiempo de espera del primer encuentro es de 15 minutos de la hora señalada en cualquier cancha a jugarse. En los partidos siguientes tendrán un lapso de espera de 10 minutos de la hora señalada o desde que el árbitro de por terminado el encuentro anterior; tiempo que será controlado por el árbitro y vocal de turno de forma obligatoria.

Art. 33.- En caso de no asistir el árbitro, el vocal de turno y los capitanes serán las personas indicadas para buscar árbitro para el encuentro programado, el vocal deberá hacer constar esta novedad en la hoja de vocalía y el árbitro será sancionado de acuerdo al contrato.

Art. 34.- Si no está el árbitro ni el vocal, los capitanes o dirigentes de cada uno de los equipos de mutuo acuerdo elegirán a las personas que colaboren como árbitro y vocal para el encuentro programado. LDPEQ facilitará implementos de arbitraje en la cancha central; en las canchas de las comunas será responsabilidad de cada dirigente.



LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL “EL Quinche”

Afiliada a la Asociación de Ligas Rurales del Cantón Quito
Acuerdo Ministerial N° 187 del 6 de abril del 2000
El Quinche - Ecuador

Art. 35.- Los jugadores deberán cumplir estrictamente los siguientes requisitos para participar en un encuentro oficial de campeonato:

- a) Identificarse ante el vocal de turno, con el carnet de cancha, única forma de registrar su participación,
- b) Los jugadores deberán estar correctamente uniformados de acuerdo con:
 - Camiseta con su respectivo número, pudiendo ser este estampado o cosido en tela, pantaloneta y medias de acuerdo al uniforme.
 - Las medias pueden ser antideslizantes del mismo color de las medias del uniforme oficial.
 - Llevar colocadas las canilleras.
 - Los zapatos deben ser de fabricación específica para fútbol, se prohíbe el uso de estoperoles de aluminio.
 - Se permite el uso de buzos y lycras, siempre y cuando corresponda al color predominante del uniforme.
 - Se exige identificar al capitán de cada equipo con su respectivo brazalete.
 - Se prohíbe el uso de aretes, cadenas y pulseras.

Art. 36.- Un equipo no podrá iniciar un partido de fútbol con menos de 7 (siete) jugadores, pudiendo completar el número reglamentario de 11 (once) jugadores durante el desarrollo del encuentro.

Art. 37.- Jugador con aliento a alcohol no podrá jugar por ningún motivo, tiene la potestad el vocal y el árbitro de observar esta anomalía al inicio o durante el encuentro. Si el árbitro permitiera jugar en ese estado, el árbitro será sancionado por la LDPEQ y su filial. El vocal tiene la potestad de informar y corroborar esta novedad. En caso de encontrar esta novedad en el transcurso del partido el árbitro deberá excluir del partido al jugador y el equipo NO tendrá derecho a ingresar a otro jugador en su remplazo; en caso de hacerlo el equipo perderá los puntos previa impugnación comprobada, además serán sancionados con un partido de suspensión.

Art. 38.- De quedar un equipo con menos de 7 (siete) jugadores dentro del terreno de juego, por lesión comprobada el encuentro se dará por terminado, perdiendo este el partido y por consiguiente los puntos serán adjudicados al equipo rival. De presentarse este particular el equipo que no se presente con su plantilla completa, está en la obligación de por lo menos jugar el primer tiempo completo; caso contrario se considerará como no presentación. Se respetará el resultado en el caso de que el equipo contrario esté ganando. Si fuesen los dos equipos los que simultáneamente queden con menos de 7 (siete) jugadores los puntos en disputa no se otorgarán a ninguno de los dos equipos, con un marcador de 3 goles en contra para cada equipo.

Art. 39.- El o los jugadores que se cambien dentro de las canchas serán sancionados con un partido de suspensión; en caso de reincidencia la sanción será de dos partidos de suspensión.

Art. 40.- Los equipos deberán presentar al vocal y árbitro su respectivo balón reglamentario en buen estado al comienzo del encuentro; el vocal y árbitro tienen la facultad de certificar si el balón cumple con las condiciones necesarias, caso contrario el equipo será multado con \$ 10,00 (DIEZ DÓLARES), previo informe.

Art. 41.- Tendrán derecho a permanecer dentro de la cancha Central, La Esperanza e Iguiñaro únicamente Director Técnico, kinesiólogo y suplentes debidamente uniformados; en caso de no acatar esta disposición



LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL “EL Quinche”

Afiliada a la Asociación de Ligas Rurales del Cantón Quito
Acuerdo Ministerial N° 187 del 6 de abril del 2000
El Quinche - Ecuador

será sancionado el equipo con una multa de \$ 10,00 (DIEZ DÓLARES); el equipo reincidente deberá cancelar el doble de la multa. En la cancha de San Miguel se permitirá únicamente el Director Técnico y kinesiólogo; el vocal de turno deberá verificar la identidad de los jugadores que están en la banca de suplentes.

Art. 42.- Se puede realizar 6 cambios de jugadores en el transcurso del partido.

- a. Jugador juvenil nativo o parroquiano por otro jugador juvenil nativo o parroquiano no será registrado y no será considerado en el número de cambios.
- b. En caso de verificar alguna anomalía en el jugador juvenil, esta deberá ser registrada por el vocal de turno para la respectiva sanción.
- c. Jugador Juvenil Nativo o Parroquiano deberá actuar obligatoriamente el primer tiempo completo incluido la fase final.

Art. 43.- Un equipo perderá el partido por consiguiente los puntos en disputa, los cuales serán adjudicados al equipo contrario, cuando se produjeran los siguientes casos:

- a. De no presentarse a la cancha dentro del tiempo estipulado
- b. Si en el mismo partido de fútbol realizan más cambios de lo estipulado en este reglamento.
- c. Si el club abandona el campo de juego sin autorización del árbitro (Se tomará como no presentación).
- d. De actuar jugadores que por sanción se encuentren impedidos.
- e. Si la Comisión pertinente u otra persona demostrare que un jugador participó de forma fraudulenta.
- f. De no dar cumplimiento con lo establecido con el jugador juvenil,
- g. Cuando actúe un jugador o jugadores pertenecientes a otras ligas filiales a la ALRDMQ,
- h. Cuando un jugador o jugadores no estén correctamente uniformados según el art. 35.

Art. 44.- Los jugadores en todas las categorías están en la obligación de por lo menos disputar CINCO ENCUENTRO de la primera etapa para poder disputar la etapa final del Campeonato Interno; de no cumplir con este requisito su equipo perderá los puntos disputados previa impugnación.

Art. 45.- En la Cancha Central queda totalmente prohibido que los aficionados y jugadores de los diferentes equipos permanezcan detrás de los arcos, detrás de la banca de suplente y al contorno de las mallas, antes, durante y después de cada encuentro deportivo; en caso que no cumplan serán sancionado con una multa de \$ 20,00 (VEINTE DÓLARES), previo informe del árbitro y vocal de turno.

Art. 46.- En caso de que algún equipo no se presente por primera vez, la multa será de \$ 10,00 (Diez dólares); más el 50% de los valores correspondientes a arbitraje según el contrato, taquilla \$5,50 y vocalía 2,50 en todas las canchas, el equipo perderá el partido con un marcador de tres goles en contra que serán adjudicados al equipo rival. Las multas deberán ser canceladas antes de la siguiente programación caso contrario los equipos no serán programados y perderán los puntos.

Art. 47.- Si un equipo no se presenta por segunda ocasión se duplicará la sanción (multa) a \$ 20,00 (Veinte dólares) más el 50% de los valores correspondientes al arbitraje según el contrato, más taquilla 5,50 y vocalía 2,50 en todas las canchas; el equipo perderá el partido con un marcador de tres goles en contra, que serán adjudicados al equipo rival.



LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL “EL Quinche”

Afiliada a la Asociación de Ligas Rurales del Cantón Quito
Acuerdo Ministerial N° 187 del 6 de abril del 2000
El Quinche - Ecuador

Art. 48.- En caso de que un equipo no se presente por tercera vez, quedará fuera del campeonato, el equipo perderá el partido con un marcador de tres goles en contra, los puntos serán adjudicados al equipo rival y deberá cancelar el 50% de los valores correspondientes al arbitraje según el contrato, taquilla \$5,50 y vocalía \$2,50; además si los equipos son de la categoría A o B descenderán a la categoría inmediata inferior. Los equipos que no se presenten por tercera vez en la categoría C, quedan excluido del presente Campeonato y deberán pagar una nueva garantía para participar en el próximo campeonato. Si los equipos se retiran y no cancelan las deudas pendientes, los jugadores pasarán a ser bolsa de liga.

CAPITULO 5 **DEL VOCAL DE TURNO**

Art. 49.- Todos los equipos que participen del Campeonato Interno se comprometen a pagar \$ 2,50 dólares para cancelar al vocal de turno en todos los escenarios deportivos.

Art. 50.- Son funciones y atribuciones del vocal de turno:

- a. Ser mayor de edad,
- b. Conocer el estatuto y reglamentos internos de LDPEQ.
- c. Manejar correctamente el sistema SADCAF,
- d. Estar presente en los escenarios deportivos antes de la hora señalada para verificar los tiempos de espera conforme al Art. 32,
- e. Estar presente durante todo el encuentro deportivo, para verificar la hora exacta de inicio y finalización del partido,
- f. Verificar el uso adecuado de los camerinos y constatar su estado al inicio y al final de cada encuentro deportivo,
- g. Verificar que los dirigente, hinchas y jugadores cumplan con lo establecido en el Art. 45 del presente reglamento, caso contrario emitirá su informe en la hoja de vocalía,
- h. Verificar la identidad de cada uno de los jugadores mediante el sistema SADCAF, carnet de cancha y receptar el boleto de jugador, antes de iniciar el partido,
- i. Cobro de \$1.00 por equipo en todas las canchas correspondiente a hoja de vocalía,
- j. No permitirá la actuación de un jugador si éste no se halla debidamente uniformado, conforme al Art. 35;
- k. Llenar correctamente la hoja de vocalía, con su informe, nombre legible y firma; cuando uno de los capitanes no firme la hoja de vocalía por no estar de acuerdo; el vocal tiene la facultad de hacer constar esta situación en la hoja de vocalía y presentar un informe ampliado en las oficinas de LDPEQ.
- l. Verificar el informe del árbitro, nombre legible y firma,
- m. Verificar que el capitán se encuentre identificado con su respectiva cinta de capitán,
- n. Verificar el buen estado del balón que presente cada equipo,
- o. Verificar que los capitanes de cada equipo firmen la respectiva hoja de vocalía,
- p. Identificar a los jugadores, nativos, juveniles, parroquianos, residentes y extranjeros, Identificar al jugador juvenil nativo mínimo uno en cada equipo, quien deberá jugar el primer tiempo; de no tener el jugador juvenil nativo el equipo jugará el primer tiempo con 10 jugadores y podrá completar en el segundo tiempo.



LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL “EL Quinche”

Afiliada a la Asociación de Ligas Rurales del Cantón Quito
Acuerdo Ministerial N° 187 del 6 de abril del 2000
El Quinche - Ecuador

- q. Verificar que los jugadores no se encuentren con síntomas de estar bajo efectos del alcohol o sustancias estupefacientes, de presentarse esta situación los vocales tienen la potestad de impedir la actuación de este.
- r. Entregar la hoja de vocalía hasta el lunes siguiente de los encuentros hasta las 20:00 horas en la sede de LDPEQ.
- s. Presentar su informe ampliado en la sede de LDPEQ máximo hasta las 20:00 horas del día lunes siguiente al encuentro que hubiere generado incidentes.

Art. 51.- Los vocales de turno serán multados con \$ 10.00 en los siguientes casos:

- 1) Por no registrar correctamente las tarjetas amarillas y rojas de un partido que fueron sancionados por el árbitro.
- 2) Por no hacer constar en la hoja de vocalía su informe en el que detalle todos los hechos ocurridos en el transcurso del partido.
- 3) Por no llenar todos los datos de la hoja de vocalía: categoría, cancha, fecha, día, hora, nombre del árbitro y las firmas requeridas.
- 4) Por permitir actuar a un jugador mal uniformado.
- 5) Por traer la hoja de vocalía en mal estado, rota y deteriorada.
- 6) Por no entregar la hoja de vocalía a tiempo.
- 7) Por no entrega informes ampliados, cuando sea necesario.

Art. 52.- Cualquier reclamo por mala actuación de los vocales, debe ser presentado por escrito en las oficinas de LDPEQ, máximo hasta el lunes siguiente, para tomar los correctivos necesarios.

CAPITULO 6 DE LOS ARBITROS DE TURNO

Art. 53.- De su labor depende el desarrollo normal de un partido de fútbol dentro del campo de juego y del trabajo de la Comisión de Penas y Sanciones en cuanto a la aplicación de las reglas de fútbol. Su desempeño dentro del campo de juego debe ser de absoluta equidad conforme a las reglas de fútbol y deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a. Dirigir el encuentro oficial del campeonato conforme al Reglamento Interno de LDPEQ,
- b. Ser la máxima autoridad dentro del terreno de juego durante el encuentro.
- c. Registrar en la hoja de vocalía su informe y comentarios sobre los acontecimientos suscitados en el encuentro de fútbol. Debe constar en la hoja de vocalía su nombre legible y firma.
- d. Debe registrar en la hoja de vocalía la hora exacta de inicio y finalización del encuentro.
- e. Verificar que los dirigente, hinchas y jugadores cumplan con lo establecido en el Art. 45 del presente reglamento, caso contrario emitirá su informe en la hoja de vocalía,
- f. Los árbitros tienen la obligación de presentar un informe ampliado en la sede de LDPEQ, máximo hasta las 20:00 horas del lunes siguiente al encuentro que hubiere generado incidentes.
- g. En caso de faltar el árbitro al encuentro programado, el núcleo al que representa reembolsará el valor establecido según el contrato.

Art. 54.- Cualquier reclamo por mala actuación de los árbitros, debe ser presentado por escrito en las oficinas de LDPEQ, máximo hasta el lunes siguiente, para tomar los correctivos necesarios.



LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL “EL Quinche”

Afiliada a la Asociación de Ligas Rurales del Cantón Quito
Acuerdo Ministerial N° 187 del 6 de abril del 2000
El Quinche - Ecuador

CAPITULO 7 **DE LAS DIFERENTES SELECCIONES DE EL QUINCHE**

Art. 55.- Cada equipo tiene la obligación de aportar incondicionalmente con jugadores para las diferentes selecciones inter-parroquiales, que comprende: Infanto-Juvenil, Senior y Semi-Veteranos; la convocatoria estará a cargo del Director Técnico contratado por LDPEQ, se realizará la respectiva convocatoria mediante las redes sociales y en el caso que un jugador convocado no asista a los entrenamientos para integrar la lista definitiva será separado del campeonato interno previo informe de la comisión encargada.

Art. 56.- Jugador que forme parte de la preselección y nomina final de las diferentes selecciones, será sancionado de la siguiente manera:

1. Si no asisten a la convocatoria sin justificación, serán suspendidos con 2 fechas en el Campeonato Interno,
2. Si no asisten a los entrenamientos formando parte de la preselección sin justificación, serán suspendidos con 4 fechas en el Campeonato Interno,
3. Si no asisten a los entrenamientos formando parte de la lista definitiva sin justificación, serán separados de la selección y suspendido con 10 fechas del Campeonato Interno,
4. Serán separados de las diferentes selecciones y suspendidos con 10 fechas del Campeonato Interno los jugadores que agredan de forma física, verbal, amenacen de muerte o realicen acciones graves en contra de los integrantes del cuerpo técnico, compañeros y dirigentes,

Art. 57.- Si un equipo aporta con cuatro (4) jugadores a la selección no será programado dentro del campeonato interno y en caso de ser necesario se suspenderá la programación de los equipos que tengan jugadores en la selección en cualquiera de sus disciplinas y categorías.

LDPEQ, expedirá el Reglamento de Selecciones conforme a los Estatutos y Reglamento vigente.

CAPITULO 8 **DE LAS PENAS Y SANCIONES**

Art. 58.- La Comisión Calificaciones, Penas y Sanciones, es la encargada de sancionar a todos los miembros e integrantes de LDPEQ los cuales incluyen: jugadores y directivos.

Art. 59.- Para sancionar a los infractores la Comisión de Calificaciones, Penas y Sanciones deberá siempre actuar con sus tres miembros, los que aplicarán las sanciones de acuerdo con el reglamento interno y basándose en la documentación necesaria. Los documentos que debe revisar la Comisión son: hojas de vocalía, informes de cada encuentro, informes ampliados y videos.

Art. 60.- En caso de agresión FÍSICA al árbitro según el contrato, el club agresor cancelará la garantía establecida en el plazo de 48 horas posterior a la notificación, de no hacerlo no serán programados y perderán los puntos, excepto cuando por asuntos de fuerza mayor se llegará a algún acuerdo con el directorio; además perderá el partido en disputa por tres a cero.

Art. 61.- En caso de agresión FÍSICA al Vocal de turno, el club agresor cancelará la garantía establecida que corresponde a \$ 100,00 (Cien dólares), en el plazo de 48 horas posteriores a la notificación, de no hacerlo no



LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL “EL Quinche”

Afiliada a la Asociación de Ligas Rurales del Cantón Quito
Acuerdo Ministerial N° 187 del 6 de abril del 2000
El Quinche - Ecuador

serán programados y perderán los puntos, excepto cuando por asuntos de fuerza mayor se llegará a algún acuerdo con el directorio y será sancionado el jugador agresor.

Art. 62.- La amonestación realizada por el árbitro en un partido de fútbol será sancionada con una multa de \$ 1.00 la tarjeta amarilla y \$1.00 la tarjeta roja.

Art. 63.- Si un jugador en el transcurso del campeonato se ha hecho acreedor a cinco amonestaciones (TA) realizadas por el árbitro, sin haber sido expulsado en ninguna de ellas, será sancionado al cumplir la quinta tarjeta amarilla con un partido de suspensión.

Art. 64.- Las tarjetas amarillas para los fines de acumulación de las mismas, solo se tomará en cuenta en el respectivo campeonato; en consecuencia, si finalizado un campeonato un jugador tuviere pendiente tarjetas de amonestaciones acumuladas, estas se borran para el próximo Campeonato en el que intervengan. Sin embargo, estos valores deben ser cancelados.

Art. 65.- Directivos y Jugadores miembros de un equipo identificados que realicen comentarios o insultos en las redes sociales en contra de los Directivos de LDPQ, serán sancionados con un año calendario.

Art. 66.- Jugador identificado que insulte o injurie en el momento de cancelar la entrada en los diferentes estadios serán sancionados con la suspensión de dos partidos previo informe de la persona encargada del cobro.

SANCIONES: POR TARJETA ROJA.

Art. 67.- Un partido de suspensión:

- a. Por reincidir en la falta ya estando amonestado previo informe arbitral.
- b. Por reclamos indebidos al árbitro o asistentes previos informe arbitral. (RI)
- c. Por demorar el juego deliberadamente, previa amonestación. (CA2)
- d. Por abandono del campo de juego sin autorización del árbitro.
- e. Jugador que realice sus necesidades biológicas dentro del campo de juego.
- f. Por ser excluido del partido por aliento a licor, sin que sea expulsado.

Art. 68.- Dos partidos de suspensión POR TARJETA ROJA

- a. Juego brusco en contra del rival, previo informe arbitral.
- b. Agresión verbal por insultos y/o groserías a un compañero o rival.
- c. Intento de agresión a un compañero o rival.
- d. Juego brusco mutuo.
- e. Conducta antideportiva.
- f. Por insultar al vocal de turno.
- g. Lanzar con premeditación el balón a un rival con la intención de lastimarlo.
- h. Por insultar al árbitro o sus asistentes con palabras soeces.
- i. Por conducta antideportiva, por despojarse de su camiseta y arrojarla al piso.
- j. Jugador con aliento a licor que sea expulsado por el señor arbitro.
- k. Jugador que insulte al árbitro dentro del campo de juego o fuera de él y sea identificado por el mismo, previo informe arbitral.
- l. Por agresión FISICA mutua

Art. 69.- Cuatro partidos de suspensión. POR TARJETA ROJA.



LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL “EL Quinche”

Afiliada a la Asociación de Ligas Rurales del Cantón Quito
Acuerdo Ministerial N° 187 del 6 de abril del 2000
El Quinche - Ecuador

- a. Pisar a un contrario que yace en el suelo con la intención de lastimarlo o herirlo.
- b. Juego brusco grave, previo al informe del árbitro. (JBG)
- c. Conducta violenta verbal con palabras soeces hacia un compañero, rival, cuerpo técnico, dirigentes y barras.
- d. Conducta violenta FISICA hacia un compañero, rival, cuerpo técnico, dirigentes y barras.
- e. Por discriminación racial verbal de parte del jugador o hinchada previo informe del vocal o árbitro.

Art. 70.- Diez partidos de suspensión. POR TARJETA ROJA.

- a. Por intento de agresión al señor arbitro y amenazas de muerte o acciones graves (antes, durante y después del encuentro programado) previo informe ampliatorio de arbitro
- b. Los jugadores que causen agresión a un rival con consecuencias graves, heridas, fracturas, a parte de la acción jurídica que se pueda seguir el agredido por brutalidad, correrá con los gastos de las curaciones.
- c. Por escupir a un contrario o a un compañero de equipo.
- d. Por iniciar o intervenir como sujeto activo en riña o gresca entre jugadores o con los espectadores.

Art. 71.- El o los jugadores que inicien o intervengan en gresca dentro del campo de juego y durante la programación, serán sancionados con 10 fechas de suspensión. En caso de reincidencia en el mismo campeonato será sancionado con la suspensión de un año calendario.

Art. 72.- Será sancionado con suspensión de un año calendario el o los jugadores que cometan las siguientes faltas.

- a. Por realizar actos, gestos o señas obscenas hacia un compañero, rival, cuerpo técnico, dirigentes y barras. Previo expulsión e informe del árbitro y del vocal.
- b. Por insultar al público previa expulsión e informe del árbitro y vocal.
- c. Por agredir, empujar o escupir al árbitro o a sus asistentes.
- d. Por arrebatar al árbitro o a sus asistentes objetos de su pertenencia, como son: tarjetas amarillas o rojas, pitos, cronómetro, etc.
- e. Por agresión física o arrebatar documentos al señor vocal.

Art. 73.- El dirigente o jugador que falsifique documentos para su inscripción, será separado del campeonato y no podrá actuar en ningún campeonato organizado por LDPEQ por el lapso de 2 años.

Art. 74.- La comisión de Calificaciones, Premiaciones y Sanciones, sancionará un año de suspensión al equipo en los siguientes casos:

- a. Si la agresión al árbitro o a sus asistentes fuera perpetrada por más de un jugador.
- b. Si la agresión es brutal y el jugador se ensaña con los árbitros y los compañeros de equipo o sus dirigentes no intervienen para evitar dicha agresión.
- c. En caso de gresca de 3 jugadores en adelante, serán sancionados los dos equipos al igual que el o los jugadores que sean identificados que no pertenecieran a ninguno de los dos equipos en discordia y hayan formado parte de la gresca dentro del complejo deportivo y durante el tiempo de la programación de los partidos para esa fecha, previo al informe del árbitro, vocal y evidencias.

Durante la primera y segunda etapa será sancionado el resto del campeonato; y descenderán a la categoría inmediata inferior.



LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL “EL Quinche”

Afiliada a la Asociación de Ligas Rurales del Cantón Quito
Acuerdo Ministerial N° 187 del 6 de abril del 2000
El Quinche - Ecuador

Art. 75.- Los equipos que no se presenten al campo de juego en la FASE FINAL, deberán cancelar \$ 25,00 (Veinte y cinco dólares) de multa, se los considerará desertores y si son de las categorías A y B, descenderán una categoría inmediata inferior; y, tendrán que realizar el pago de USD 100.00 dólares correspondiente a una nueva garantía.

Art. 76.- Los equipos que en años anteriores hayan participado en las agresiones establecidos en el artículo 74, quedarán excluidos de LDPEQ; sin embargo, los jugadores podrán pertenecer a otro equipo para el siguiente campeonato.

Art. 77.- Si algún jugador, dirigente, miembro del cuerpo técnico o hinchas de un club cometiere infracciones en contra del vocal de turno, dirigentes de LDPEQ o miembros de las comisiones, aquellos serán sancionados así:

- a. Por insultos o injurias: tres meses de suspensión.
- b. Por intento de agresión: seis meses de suspensión.
- c. Por agresión física: suspensión de un año calendario y prohibición de ejercer cualquier actividad deportiva organizada dentro de LDPEQ. Además, pagará su respectiva indemnización conforme a la legislación ecuatoriana.
- d. Si la agresión fue cometida por más de una persona, dos años de suspensión y su indemnización conforme a la legislación ecuatoriana.
- e. Por exhibir pancartas dentro o fuera de los escenarios deportivos, en la que atenten contra la moral o dignidad de los dirigentes de LDPEQ. Serán separados del campeonato y suspendidos un año calendario quien fuere culpable de estos hechos.
- f. La Comisión de Calificación, Premiación y Sanciones tienen la potestad de sancionar a cualquier jugador que incurra en agresión física hacia jugadores, dirigentes, vocales, árbitros o aficionados dentro del recinto deportivo e instalaciones de la LDPEQ, éste o no dentro del horario de juego del equipo al que pertenezca.

Art. 78.- Técnico de los equipos que sea expulsado por el árbitro será sancionado de acuerdo al informe y cumplirá como cualquier jugador, no podrá dirigir dentro del campo de juego y en caso de hacerlo su equipo perderá los puntos disputados previa impugnación.

Art. 79.- Dirigente de LDPEQ y de los equipos filiales que sean expulsados e identificados por insultos y agresiones verbales, tanto al vocal o al árbitro y perturbe el normal desenvolvimiento del encuentro programado, serán sancionados con \$20 dólares que pague el equipo previo informe del vocal o árbitro.

Art. 80.- Serán sancionados con dos fechas de suspensión como local los equipos que no presten las garantías necesarias para el desarrollo normal del encuentro, debiendo jugar como local donde la Comisión Técnica designe; previo informe del árbitro o vocal.

Art. 81.- Los equipos a los que pertenezcan los integrantes de las barras, cuerpo técnico, dirigentes y jugadores identificados que propicien insultos o hicieran gesticulaciones groseras serán sancionados con una multa de \$20.00 dólares; previo informe del árbitro o vocal y en caso de reincidencia el equipo no podrá jugar 1 partido de local.

CAPÍTULO III DEL RECURSO DE IMPUGNACIÓN



LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL “EL Quinche”

Afiliada a la Asociación de Ligas Rurales del Cantón Quito
Acuerdo Ministerial N° 187 del 6 de abril del 2000
El Quinche - Ecuador

Art. 82.- Se establece ante la Comisión de Calificaciones, Premiación y Sanciones de Liga Deportiva Parroquial El Quinche, el recurso de impugnación; el mismo que se realizará en el término de 48 horas después de jugado el partido en impugnación, el impugnante deberá presentar por escrito fundamentando las pruebas de hecho y de derecho; deberá cancelar la suma de \$ 10,00 (diez dólares) no reembolsables.

Resuelta favorablemente la impugnación, el equipo infractor será declarado perdedor del partido y los puntos se acreditarán al equipo impugnante con un marcador de tres goles a cero, si la diferencia fuese menor.

Art. 83.- Se podrá igualmente interponer recurso de apelación ante el Directorio de la L.D.P.E.Q de la siguiente forma:

- Solicitud dirigida al señor presidente de LDPEQ, firmada por el equipo afectado en el término de 48 horas después de haber emitido la sanción la Comisión de Calificaciones y Sanciones.
- Pago de \$ 10,00 (diez dólares) no reembolsables.
- Deberá cumplir el afectado con todos los requisitos reglamentarios.
- En caso de no constar en este reglamento podrán apoyarse en el reglamento de la ALRCQ.

Art. 84.- El recurso de apelación únicamente podrá ser interpuesto por el equipo afectado y no implicará a terceros.

Art. 85.- Los documentos probatorios presentados por el impugnante tanto en la etapa de apelación como en la impugnación servirán exclusivamente para los mismos, y no para segundos; pero si tendrá validez para la Comisión de Calificaciones y Sanciones cuando tenga que actuar de oficio.

Art. 86.- El Directorio de encontrar que el recurso de apelación reúne los requisitos señalados aceptará el trámite, estudiará y resolverá el mismo en el plazo de 72 horas de recibido la documentación.

Art. 87.- La resolución que tome el Directorio aceptando, modificando o ratificando la sanción de la Comisión de Calificación y Sanciones, en segunda instancia y definitiva causará ejecutoria y se cumplirá la misma de forma inmediata a partir de la notificación por escrito.

Art. 88.- Si el presidente de la Comisión de Calificaciones, Premiaciones y Sanciones hubiera intervenido en la resolución de la primera instancia podrá intervenir nuevamente en la segunda con voz informativa para guiar al directorio en algo que no esté claro.

Art. 89.- La comisión de calificaciones, premiaciones y sanciones está facultada para juzgar y sancionar de oficio previo la investigación respectiva, basándose en el Reglamento Interno de LDPEQ y en caso de no constar en este reglamento se podrá basar en el reglamento de la Asociación de Ligas Rurales del Cantón Quito.

Art. 90.- LDPEQ, premiará a los equipos que queden en los primeros lugares de acuerdo al siguiente orden:

CATEGORÍA A	- Campeón: \$300.00 más trofeo y medallas. - Vice campeón: \$200.00 más trofeo y medallas. - Tercer lugar: \$100.00 más trofeo y medallas.
CATEGORÍA B y C	- Campeón: Trofeo y medallas. - Vice Campeón: Trofeo y medallas.



LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL “EL Quinche”

Afiliada a la Asociación de Ligas Rurales del Cantón Quito
Acuerdo Ministerial N° 187 del 6 de abril del 2000
El Quinche - Ecuador

	• Tercer lugar: Trofeo y medallas. • Premio económico
LDPEQ, premiará a los goleadores de cada categoría.	

CAPITULO 9 DISPOSICIONES GENERALES

1. El Presidente de LDPEQ, presentará ante la Asamblea el informe de los trabajos realizados por el Directorio.
2. **Para el presente campeonato y con la finalidad de mejorar el servicio, los correos electrónicos y WhatsApp registrados por cada uno de los equipos, serán considerados medios oficiales para enviar comunicaciones y notificaciones.**
3. Las intervenciones en sesiones de liga serán solamente con los delegados acreditados de cada club,
4. Todos los equipos deberán intervenir obligatoriamente en el campeonato de fútbol y demás intervenciones sociales organizadas por LDPEQ y la matriz del deporte parroquial.
5. El equipo campeón y vice campeón de la Categoría A, tienen la obligación de representar a LDPEQ en los certámenes organizados por la ALRDMQ, de no hacerlo no podrá participar en el próximo Campeonato, descendiendo a la Categoría inmediata inferior.
6. Es obligación de los dirigentes de LDPEQ asistir a los encuentros programados en los cuales actuarán en calidad de veedores, en caso de inconvenientes la potestad para actuar como mediador en busca de soluciones.
7. En el Estadio Central de El Quinche, el uso de los camerinos es obligatorio, conforme la designación de la Comisión Técnica para cada encuentro.
8. El equipo que no utilice el camerino en el estadio central será multado con \$ 10,00, previo informe del vocal.
9. Los jugadores que se encuentren en bolsa de LDPEQ, podrán comprar su pase personalmente o cualquier equipo interesado, dando prioridad al dirigente del equipo. El equipo interesado deberá presentar una autorización firmada del jugador manifestando que desea jugar en dicho equipo, el valor del pase es conforme a lo establecido en el Art. 12.
10. El Tesorero es la única persona responsable de realizar la recaudación de los ingresos y pagos de LDPEQ; atenderá los días lunes y jueves a partir de las 19H00 a 20H00.
11. El 50% de los valores recaudados por tarjetas amarillas de la Categoría A, B y C, serán entregados a los equipos que ocupen los 3 primeros lugares de las categorías antes mencionadas.
12. Todo miembro del Directorio de LDPEQ al momento de actuar con su equipo originario pierde su jerarquía de dirigente y está sujeto a las sanciones de este reglamento.
13. Queda derogado el anterior Reglamento, entrando en vigencia el presente reglamento a partir de la fecha de aprobación y no se podrá reformar el presente reglamento durante el desarrollo de la Campeonato Interno.



LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL “EL Quinche”

Afiliada a la Asociación de Ligas Rurales del Cantón Quito
Acuerdo Ministerial N° 187 del 6 de abril del 2000
El Quinche - Ecuador

El presente reglamento fue discutido y aprobado por la Asamblea General de LDPEQ, en las Asambleas Extraordinarias desarrolladas el miércoles 20 y jueves 21 de mayo de 2026.



ING. EDGAR VIZCAÍNO
PRESIDENTE DE LA LIGA
DEPORTIVA PARROQUIAL EL QUINCHE



ABG. CARLOS MUENALA
SECRETARIO DE LIGA
DEPORTIVA PARROQUIAL EL QUINCHE

MODALIDAD DEL CAMPEONATO INTERNO 2026-2027

El Campeonato Interno 2026-2027 en todas sus categorías se desarrollará de la siguiente manera:

CATEGORÍA “A”

PRIMERA ETAPA

Se jugará bajo el sistema de todos contra todos en partidos de ida y vuelta, clasificando al octagonal final los 8 equipos mejor ubicados en la tabla de posiciones.

OCTAGONAL FINAL

Se jugará con los 8 equipos clasificados de la primera etapa, los encuentros se realizarán mediante sorteo y se jugará un partido a finish en la cancha central de El Quinche.

- En caso de empate en el tiempo reglamentario, se definirá el encuentro por penales.

Los equipos ganadores de cada encuentro se clasificarán a la semifinal.

SEMIFINAL

Se jugará con los 4 equipos clasificados del octagonal, los encuentros se realizarán mediante sorteo y se jugará un partido a finish en la cancha central de El Quinche.

- En caso de empate en el tiempo reglamentario, se definirá el encuentro por penales.
- Los equipos ganadores de cada llave disputarán la Gran Final.
- Los equipos perdedores de cada llave disputarán el tercer lugar.

FINAL

Los equipos clasificados a la Gran Final y los equipos que disputen el tercer lugar, se enfrentarán a un solo partido en la Cancha Central de El Quinche. En caso de empate en el tiempo reglamentario, se definirá el encuentro por penales.

El campeón y vice campeón de la Categoría A, se clasificarán al Campeonato de Campeones, organizado por la Asociación de Ligas Rurales del Cantón Quito.

Los equipos que ocupen los 4 últimos puestos de la tabla general, disputarán un cuadrangular en la cancha y fechas designados por la comisión técnica y los equipos que ocupen los dos últimos lugares descenderán a la Categoría B.



LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL “EL Quinche”

Afiliada a la Asociación de Ligas Rurales del Cantón Quito
Acuerdo Ministerial N° 187 del 6 de abril del 2000
El Quinche - Ecuador

CATEGORIA B

PRIMERA ETAPA

Se jugará bajo el sistema de todos contra todos en partidos de ida y vuelta, clasificando al octagonal final los 8 equipos mejor ubicados en la tabla de posiciones.

OCTAGONAL FINAL

Se jugará con los 8 equipos clasificados de la primera etapa, los encuentros se realizarán mediante sorteo y se jugará un partido a finish en la cancha central de El Quinche.

- En caso de empate en el tiempo reglamentario, se definirá el encuentro por penales.

Los equipos ganadores de cada encuentro se clasificarán a la semifinal.

SEMIFINAL

Se jugará con los 4 equipos clasificados del octagonal, los encuentros se realizarán mediante sorteo y se jugará un partido a finish en la cancha central de El Quinche.

- En caso de empate en el tiempo reglamentario, se definirá el encuentro por penales.
- Los equipos ganadores de cada llave disputarán la Gran Final.
- Los equipos perdedores de cada llave disputarán el tercer lugar.

FINAL

Los equipos clasificados a la Gran Final y los equipos que disputen el tercer lugar, se enfrentarán a un solo partido en la Cancha Central de El Quinche. En caso de empate en el tiempo reglamentario, se definirá el encuentro por penales.

El campeón y vice campeón de la Categoría B, ascenderán a la Categoría A.

Los equipos que ocupen los 4 últimos puestos de la tabla general, disputarán un cuadrangular en la cancha y fechas designados por la comisión técnica y los equipos que ocupen los dos últimos lugares descenderán a la Categoría C.

CATEGORÍA C

PRIMERA ETAPA

Se jugará bajo el sistema de todos contra todos en partidos solo de ida, es decir sin revanchas.

SEGUNDA ETAPA

Se formarán 2 grupos, pares e impares; y, se jugarán bajo el sistema de todos contra todos en partidos solo de ida; es decir sin revanchas; clasificando los 8 equipos mejor ubicados de la tabla acumulada de la primera y segunda etapa.

OCTAGONAL FINAL

Se jugará con los 8 equipos clasificados de la tabla acumulada, los encuentros se realizarán mediante sorteo y se jugará un partido a finish en la cancha central de El Quinche.

- En caso de empate en el tiempo reglamentario, se definirá el encuentro por penales.

Los equipos ganadores de cada encuentro se clasificarán a la semifinal.



LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL “EL Quinche”

Afiliada a la Asociación de Ligas Rurales del Cantón Quito
Acuerdo Ministerial N° 187 del 6 de abril del 2000
El Quinche - Ecuador

SEMIFINAL

Se jugará con los 4 equipos clasificados del octagonal, los encuentros se realizarán mediante sorteo y se jugará un partido a finish en la cancha central de El Quinche.

- En caso de empate en el tiempo reglamentario, se definirá el encuentro por penales.
- Los equipos ganadores de cada llave disputarán la Gran Final.
- Los equipos perdedores de cada llave disputarán el tercer lugar.

FINAL

Los equipos clasificados a la Gran Final y los equipos que disputen el tercer lugar, se enfrentarán a un solo partido en la Cancha Central de El Quinche. En caso de empate en el tiempo reglamentario, se definirá el encuentro por penales.

El campeón y vice campeón de la Categoría C, ascenderán a la Categoría B.

Los equipos que ocupen los 2 últimos puestos de la tabla general, están en la obligación de realizar el pago de una nueva garantía para poder participar en el siguiente campeonato.



ING. EDGAR VIZCAÍNO
PRESIDENTE DE LA LIGA
DEPORTIVA PARROQUIAL EL QUINCHE



ABG. CARLOS MUENALA
SECRETARIO DE LIGA
DEPORTIVA PARROQUIAL EL QUINCHE